

Expte de demanda de D.^a Margarita Quiñones, contra D.^o Bartolomé Vargas Machuca, sobre cantidad de pesos. este de
D.^o o sea testam.^o de su finado. El peso

Vol: 1959

Sección Civil y Judicial.

Nº : 9

Año: 1750

Demanda de Margarita Quiñónez, contra Bartolomé Vargas Machuca
sobre cantidad de pesos.

Folios: 1 al 2

Ep. de demanda de D.^a Margarita Triniñes, contra D.^o Ben-
edictome Bargas Macabea, sobre cantidad de pesos. este de-
be a la testam.^{ta} de su finado. Epous

~~B 4 n 30 f 2 - 17~~
Vol 306 N 14

[Faint, illegible handwriting on a heavily damaged and stained piece of paper.]

[Faint, illegible text, possibly a header or reference number.]

No : 9

Ano: 1350

Genenda de Resgata Nidhnes, contra Bauloand Vergey L'aruc
sorey cantida de peso.

Folios: 1 et 2

[Large, faint watermark or stamp, possibly reading 'BIBLIOTECA' or similar.]

J. For. Cap. Gen.

D. Margarita Quiñones Viuda del sang. Mayor D. Francisco
Carrión Ampuero, y tutora de mis hijos menores en la forma
y forma de dño, y al de mis menores con rra ante V. M. me
sento, y digo, que el Sr. D. Bartholome Barza Ma-
chuca Vecino de la Villa Rica es deudor á los Vienes de mi
marido difunto de ^{veinte y ocho p.} de dños de
su Cantidad Como Contra del libro de quentas suyo de
dicho mi marido, y respecto de averlo reconocido, y que
si me pagar luego se abriera los Beneficios, se ha de ser
V. M. Mandar al Justicia Mayor de esta Villa lo p. me
y p. me para q. de la Villa de este beneficio Venga a pagar
me, y no haga lo q. en otras ocasiones, y ha traído porción
de Villa esta Ciudad, y en lugar de pagar esta dependencia
ha hecho otras empeñas, y me ha de ser siempre sin satisf-
ción por lo qual.

A V. M. pido, y suplico se recurrido de aver me por p. me
tado, y de p. me mandando con todo rigor de Justicia
como pedido V. M. por ser de Justicia lo q. pido, y como lo
currido entro de =

D. Margarita
Quiñones

A. amp. y Mayo seis de mill set. y cinquenta

El Señor For. Cap. Gen. de esta Prov.
Mando que el Alc. deordinario de primer Ocho
de la Villa Rica mandara al Alc. de Prov. al Sr. Bar-
tholome de Barza Machuca dando cuenta la de

pendencia que se le fuere pagada aya para que
del beneficio de Texba que se halla en posesion
endo sin demorax mas la satisfacion de
deuio y firmo de que doi fe.

Rayme Sanjurjo

Antemi
Calle de Noeda
Cano co go. y har. da R

En la Villa Rica de Espinosa S. en veinte dias
mes de Agosto de mil quinientos e noventa e
nueve años al diezero de ante sede prohibido por el
Dor. desta Pou. hui parecer al mro de Ca
Barthome Barzaga Marchuca al Calde Pou.
esta Villa y esad puenre le hui non fiar
de uero y enuendo se thora de la fuerza de
cho dho Cargo q se le hara con el dho
era de Polix de trezientos y cinquenta e
an Moxiengo Vieño del Paragua para el ben
cio q ympuro dho de fueno en los trezientos
Señor Capataj de dho Pene fueno el Cap
loj de fueno la quien fue a obedox y dno

Saxo de Navarra en furo lo que fue de jurisdiccion y lo hizo
con migo y otros a fura de Luis bono =

Fran^{co} Martinez
del Monje

Francisco
Atarica

Diego Juan Antonio
de Acosta

Diego Rodriguez Ortiz
Melgarejo

21

